

AVISO CON FINES INFORMATIVOS



GO Proyectos, S.A. de C.V.

FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR



**CIBanco, S.A.,
Institución de Banca Múltiple**

FIDUCIARIO EMISOR

Aviso con fines informativos en virtud de la actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo, bajo la modalidad de Llamadas de Capital, identificados con clave de pizarra "**CARZACK 18**" (los "**Certificados Bursátiles**"), emitidos por CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (el "**Fiduciario Emisor**"), en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo número CIB/2711 de fecha 19 de enero de 2018 (según el mismo ha sido modificado, el "**Fideicomiso**"), de conformidad con el artículo 35 Bis de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes en el Mercado de Valores.

En virtud de las resoluciones adoptadas en la sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de fecha 31 de enero de 2020, los miembros del citado Comité Técnico acordaron por unanimidad de votos, entre otras cosas, la realización de la Inversión relacionada con el Proyecto en Curso descrito en dicha Sesión del Comité Técnico y mediante instrucción del Administrador al Fiduciario Emisor de fecha 14 de febrero de 2020, se instruyó la realización de la segunda Emisión Subsecuente por la cantidad de \$181,304,000.00 (Ciento ochenta y un millones trescientos cuatro mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) (la "**Segunda Emisión Subsecuente**") del Fideicomiso, en la cual se emitieron 7,252,160 (Siete millones doscientos cincuenta y dos mil ciento sesenta) Certificados Bursátiles para ser suscritos por los tenedores de los Certificados Bursátiles (los "**Tenedores**") a más tardar en fecha 6 de marzo de 2020.

En relación con la Segunda Emisión Subsecuente se hace del conocimiento del público en general lo siguiente:

(1) Características de la Segunda Llamada de Capital:

(a) Número de Llamada de Capital: Segunda

(b) Fechas relevantes:

Fecha de Exderecho: 4 de marzo de 2020.

Fecha de Registro: 5 de marzo de 2020.

	Fecha Limite de Suscripción:	6 de marzo de 2020.
	Fecha de Liquidación:	10 de marzo de 2020.
(c)	Monto de la Segunda Emisión Subsecuente:	\$181,304,000.00 (Ciento ochenta y un millones trescientos cuatro mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)
(d)	Número de Certificados Bursátiles emitidos:	7,252,160 (Siete millones doscientos cincuenta y dos mil ciento sesenta) Certificados Bursátiles.
(e)	Precio por cada Certificado Bursátil:	\$25.00 M.N. (Veinticinco pesos 00/100 Moneda Nacional) por Certificado Bursátil.
(f)	Compromiso correspondiente a cada Certificado Bursátil:	1.2237028648

(2) El monto suscrito y a ser pagado por los Tenedores en la Fecha de Liquidación respecto de la Tercera Emisión Subsecuente ascendió a la cantidad de \$181,303,450.00 M.N. (Ciento ochenta y un millones trescientos tres mil cuatrocientos cincuenta Pesos 00/100 Moneda Nacional), amparado por 7,252,138 (Siete millones doscientos cincuenta y dos mil ciento treinta y ocho) Certificados Bursátiles. En virtud de lo anterior, quedó pendiente de suscripción la cantidad de \$550.00 M.N. (Quinientos cincuenta Pesos 00/100 Moneda Nacional) amparada por 22 (veintidós) Certificados Bursátiles y la cual representa el 0.0003033579% del monto total emitido en la Segunda Emisión Subsecuente.

Se aclara que no obstante lo establecido en el párrafo anterior, no existió incumplimiento de ninguno de los Tenedores a su obligación de suscripción y pago de Certificados Bursátiles. La Cláusula 6.8 del Fideicomiso establece que los Certificados Bursátiles que cada Tenedor debe ofrecer suscribir y pagar en virtud de una emisión subsecuente se determinará multiplicando el "Compromiso" (según dicho término se define en el Fideicomiso) por el número de Certificados Bursátiles de los que sea titular dicho Tenedor en la "Fecha de Registro" (según dicho término se define en el Fideicomiso), redondeado al entero inferior más próximo.

Al hacer el cálculo de los Certificados Bursátiles que correspondía suscribir y pagar a cada Tenedor en virtud de la Tercera Emisión Subsecuente, de conformidad con el factor establecido en la cláusula 6.8 del Fideicomiso y como consecuencia de que dicho cálculo es redondeado al entero inferior más próximo, 22 (veintidós) Certificados Bursátiles emitidos en la Segunda Emisión Subsecuente no fueron suscritos por los Tenedores y como consecuencia serán cancelados en términos del Fideicomiso, sin que lo anterior implique un incumplimiento por parte de los Tenedores o una dilución punitiva, toda vez que dichos Tenedores suscribieron todos los Certificados Bursátiles que les correspondían.

(3) En virtud de lo establecido en el inciso (2) anterior, el monto de los Certificados Bursátiles emitidos y no suscritos en la Segunda Emisión Subsecuente no afecta el Plan de Negocios del Administrador.

(4) Toda vez que no hubo un incumplimiento por parte de los Tenedores respecto de la Segunda Emisión Subsecuente, no es necesario adoptar medidas a fin de no afectar el Plan de Negocios del Administrador.

Ciudad de México, a 9 de marzo de 2020.

FIDUCIARIO EMISOR

**CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple,
como fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados
Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo número CIB/2711**

Por: _____
Nombre: Ricardo Antonio Rangel Fernández
Macgregor
Cargo: Delegada Fiduciaria

Por: _____
Nombre: Rodolfo I. Osuna Escobedo
Cargo: Delegado Fiduciario